NOTA EDITORIAL

OFICINA DE JUZGADO Y SERVICIO DE URGENCIA HOSPITALARIO

Es un hecho curioso que el pueblo en general, muchas veces, pide con ahinco comodidades innecesarias e ignora lo que realmente necesita. Tal es el caso de los eficaces auxilios de un servicio hospitalario frente a los accidentes cotidianos, que por el requisito indispensable de traslado del lesionado a un juzgado alejado, para fines de interrogatorio y aclaración de culpabilidades, imponen una demora, en muchas ocasiones cara para la vida del enfermo, que cuando no muere es víctima de un prolongado tratamiento. Los médicos encargados de vigilar por la salud del pueblo, en este caso,

permanecemos indiferentes.

Con gran placer hemos visto planteado este interesante problema en el Editorial del Prof. Agustín Arango Sanín titulado: "Heridas del Abdomen", aparecido en la Revista Colombia Médica, en la entrega de octubre del presente año. Dice el editorialista, al hacer hincapié sobre la necesidad de una intervención quirúrgica, lo más pronto posible en los heridos abdominales, y que como es natural, frente a nuestro problema en particular, hay que precisar en el auxilio inmediato de todos aquellos casos de hemorragia aguda, fuertes contusiones, traumatismos, etc. "Hace algún tiempo funcionó un Juzgado de Instrucción en el Hospital de San Juan de Dios con el objeto de que los heridos no fueran llevados al Juzgado Permanente, donde se pierde un tiempo precioso, durante el cual se puede salvar una vida. Ese Juzgado fue suprimido sin despertar grandes protestas entre el Cuerpo Médico y hoy hemos vuelto al viejo e inhumano sistema de demorar en las oficinas policiales a todos los heridos durante largas y fatales horas".

Creemos que son muy justas las observaciones del Prof. Arango sobre el restablecimiento de un Juzgado de Instrucción anexo al Servicio de Urgencia y que proponemos con entrada directa al mencionado Pabellón por la puerta occidental del Hospital. Así, en donde se han de prestar los primeros auxilios y en donde definitivamente ha de quedar el paciente, se le brindará una eficaz ayuda, puesto que el personal de internos residentes, cuya casa es contigua, podrá llegar más rápidamente al puesto de Urgencia y no verse obligados a atravesar una larga distancia hasta la consulta externa. Además, se ahorraría otro inconveniente, pues el primer interrogatorio, que se hace siempre a la entrada del Hospital para datos de filiación, impone molestias a enfermos cuyo mejor trato es la inmovilidad y la tranquilidad.

Como es natural, la organización de este servicio debe ser cuidadosamente estudiada por las entidades competentes. A grandes rasgos, ya establecido este Juzgado en el Hospital, la selección de los casos debe hacerla el practicante de turno del permanente más cercano al sector en donde ocurra el hecho. Si el caso a su juicio es leve, prestarle los primeros auxilios y allí mismo efectuar el proceso legal correspondiente. Si grave, a la mayor prontitud, trasla dar al enfermo, acompañándolo, hasta el Servicio Hospitalario. Así, se actuará más a tono con las necesidades que exige un herido en el cual los minutos perdidos son horas de fatalidad. De no hacer esta aclaración, las ambulancias se verían permanentemente ocupadas en largos trayectos, llevando gran número de pacientes de escasa gravedad, y el servicio anexo, toda una gran oficina, con un movimiento enorme, hecho perjudicial tanto para el Hospital como para los que en verdad más lo necesitan.